



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 26 de mayo de 2023.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de mayo de 2023, Memorial N° 004-2023-MCP-Canocota/ Chivay -Arequipa, Informe N° 119-2023-SGAT-GM/MPC, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Informe Legal N° 193-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, Ordenanza Municipal N° 024-2021-MPC-CHIVAY, sobre el proyecto de "Ordenanza Municipal que establece Beneficios Tributarios de Exoneración total de intereses, intereses moratorios, multas y descuentos de arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2023 para los contribuyentes del Centro Poblado de Canocota"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, artículo 9, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponde;

Que, el Artículo 9° Inc. 9 de la Ley 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal; Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento; según corresponda";

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...);

Que, del Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, indica; "Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley";

Que, el Memorial N° 004-2023-MCP-Canocota/ Chivay -Arequipa, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Municipalidad el Centro Poblado de Canocota, solicitan el apoyo con una ordenanza Municipal de beneficios

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Telf.: 054-531023 - 531306
Plaza de Armas N° 104 - Chivay - Caylloma
municaylloma@municaylloma.gob.pe



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



tributarios y no tributarios con un alcance del 100% de condonación de intereses moratorios, multas y descuentos de arbitrios municipales para el centro poblado de Canocota;

Que, el Informe N° 119-2023-SGAT-GM/MPC, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, de fecha 27 de abril de 2023, en la parte de conclusiones señala que "(...) este despacho es de opinión brindar la amnistía tributaria y no tributaria con alcance único para el centro poblado de Canocota (...)".

Que, el Informe Legal N° 193-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 09 de mayo de 2023, señala en la parte de conclusiones, "corresponde aprobar el proyecto de ordenanza efectuada por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, bajo la prerrogativa de "Ordenanza Municipal que establece Beneficios Tributarios de Exoneración total de intereses, intereses moratorios, multas y descuentos de arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2023 para los contribuyentes del Centro Poblado de Canocota";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 020-2020-MPC-CHIVAY, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

ORDENANZA MUNICIPAL, QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE EXONERACIÓN TOTAL DE INTERESES, INTERESES MORATORIOS, MULTAS Y DESCUENTOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL CENTRO POBLADO DE CANOCOTA.

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.- La presente Ordenanza tiene por objeto establecer beneficios tributarios para facilitar su cumplimiento en el Centro Poblado de Canocota, considerando el deterioro de la economía del país debido al estado de emergencia sanitaria declarado por el Gobierno Central por la Covid-19 y el conflicto social que atravesó el país, donde hubo cierre de vías, manifestaciones con enfrentamientos ocasionando detenidos, heridos y fallecidos, el cual ha impedido que los contribuyentes del Centro Poblado de Canocota cancelen sus impuestos de manera puntual o en otros casos no lo cancelan definitivamente, la actual gestión entendiendo a la población promueve la presente ordenanza para brindar los beneficios a personas naturales y jurídicas, comprometiéndose a evaluar el cobro de los arbitrios municipales dejados por gestiones anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCES. - Podrán acogerse al presente beneficio los contribuyentes (personas naturales y jurídicas), cuyo predio predios se encuentren ubicados dentro de la jurisdicción del Centro Poblado de Canocota.

ARTÍCULO TERCERO: DE LOS BENEFICIOS. - Los contribuyentes del Centro Poblado de Canocota, que se acojan a las disposiciones establecidas en la presente ordenanza contarán con los siguientes beneficios:

A. BENEFICIO PARA PERSONAS NATURALES.

1. Descuento del 95% del total de la deuda por concepto de arbitrios municipales y exoneración del 100% de intereses, interés moratorio y multas por concepto del impuesto predial y arbitrios municipales cancelados hasta el último día hábil de julio.

PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO DESDE EL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES DE JULIO DEL 2023				
PAGO ULTIMO DIA HABIL DEL MES DE JULIO.	IMPUESTO PREDIAL		ARBITRIOS	
	INSOLUTO	INTERESES, INTERÉS MORATORIO Y MULTAS.	INSOLUTO	INTERESES, INTERÉS MORATORIO Y MULTAS.
Último día hábil de Julio	0	100	95	100

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Telf.: 054-531023 - 531306
Plaza de Armas N° 104 - Chivay - Caylloma
municaylloma@municaylloma.gob.pe



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



B. BENEFICIO PARA PERSONAS JURÍDICAS.

1. Descuento del 50% del total de la deuda por concepto de arbitrios municipales y exoneración del 100% de intereses, interés moratorio y multas por concepto del impuesto predial y arbitrios municipales de los ejercicios fiscales 1993 al 2023.

PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO DESDE EL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES DE ABRIL DEL 2023.				
EJERCICIO FISCAL	IMPUESTO PREDIAL		ARBITRIOS	
	INSOLUTO	INTERESES, INTERÉS MORATORIO Y MULTAS	INSOLUTO	INTERESES, INTERÉS MORATORIO Y MULTAS
1993-2023	0	100	50	100

ARTÍCULO CUARTO: REGLAMENTACIÓN. - La subgerencia de Administración tributaria es el órgano de línea encargado del cumplimiento de la presente ordenanza y que se encargara de la correcta aplicación.

ARTÍCULO QUINTO: Deuda que no será materia de acogimiento.

- a. Las deudas que se encuentren en trámite de reclamación, apelación, demanda contenciosa administrativa o este comprendida en acciones de amparo, salvo que: A la fecha de la presentación de la solicitud se hubiere aceptado el desistimiento de la pretensión.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. - La presente ordenanza se encontrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación hasta el último día hábil del mes de julio del ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PAGOS ANTERIORES. - Los pagos realizados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ordenanza, no dan derecho a que se les aplique descuentos sobre los mismos, ni tampoco la devolución o compensación.

ARTÍCULO OCTAVO: FORMA DE PAGO. - El pago se realizará de contado sin ningún tipo de fraccionamiento.

ARTÍCULO NOVENO: Manténgase la tasa máxima aplicable para el cobro de arbitrios municipales de los ejercicios fiscales 2020 al 2022.

ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA PUBLICACIÓN. - Encárguese a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Caylloma, la publicación efectiva de la presente ordenanza, así como la difusión a través de la Sub Gerencia de Oficina Tecnológica e Informáticos y de los medios informativos locales.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abog. Yvonne Huancu Ccoya
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Telf.: 054-531023 - 531306
Plaza de Armas N° 104 - Chivay - Caylloma
municaylloma@municaylloma.gob.pe

ACTA DE ACTUACION DE PUBLICACION Y DIFUSION DE NORMAS

MUNICIPALES

Siendo las tres de la tarde del día 29 de Mayo del 2023, me constituí en el local de la Municipalidad Provincial de Caylloma, en la primera planta a la entrada del Palacio Municipal, exactamente donde está ubicado el periódico mural o tablilla Municipal, a fin de proceder a la constatación de publicación y difusión de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023** de fecha 26 de Mayo del 2023, por la cual se aprueba **ORDENANZA MUNICIPAL, QUE BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE EXONERACIONES TOTAL DE INTERESES, INTERESES MORATORIOS, MULTAS Y DESCUENTOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EJERCICIO FISCAL 2023 PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL CENTRO POBLADO DE CANOCOTA**. Norma que es colocada en la referida tablilla municipal, en la que permanecerá cuatro días, siendo los días 29, 30, 31, de mayo y 01 de junio de 2023.

Se procede con la siguiente diligencia al Amparo de los Artículos 109 y 194 de la Constitución Política del Perú; de los numerales 11.1, 11.2, 11.3 del Artículo 11 de Ley N° 27783: Ley de Bases de Descentralización; de los Artículos 44 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad vigente.

Siendo las Nueve y Treinta de la mañana del mismo día, se dio por concluida la presente diligencia de actuación de constatación de publicidad y difusión de Normas Municipales **DE LO QUE DOY FE**.



Jose Francisco Pastor
Jefe de Paz Tra. Nominación
CHIVAY - CAYLLOMA